

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00180-00

Previo a darle trámite al proceso de la referencia, el Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR al Juzgado Civil del Circuito de Acacias Meta, para que se sirva remitir vía correo electrónico los folios 207 y 208 del proceso con radicación 500063103001-2017-00376-00 de EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. contra ORLANDO ORTÍZ GUARÍN, donde “El señor apoderado de la parte demandada (folios 207 a 208), solicita que, en ejercicio del control de legalidad contenido en el C.G.P., este despacho declare su falta de competencia...”, puesto que los allegados a folio 207 corresponde a un documento denominado “DILIGENCIA TOMA DE POSESIÓN” y el folio 208 a la primera página de la contestación de la demanda del curador ad litem designado para la parte demandada. Igualmente para que se sirva informar si sobre el proceso se propusieron excepciones previas y/o solicitud de nulidad; si el demandado contestó la demanda y en caso positivo, se sirva remitir vía correo electrónico los documentos y cuadernos correspondientes, dado que no obran en el proceso remitido.

OFICIAR por secretaría al referido Despacho Judicial

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **50** hoy **9 de junio de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIA